

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE – ABRIL A JUNIO DE 2021

Fecha Informe: 24 de septiembre de 2021

Nombre Auditora: Judy Milena Garzón Lozano

No. de Informe: OCI-38-2021

1. OBJETIVO Y ALCANCE.

Verificar el cumplimiento por parte del Servicio Geológico Colombiano, frente a las normas de austeridad en el gasto dictadas por el Gobierno Nacional, en lo que respecta al segundo trimestre de 2021, con relación a algunos de los rubros incluidos en las directrices y normatividad asociadas en esta materia que fueron seleccionados de manera aleatoria.

2. METODOLOGÍA.

La Oficina de Control Interno tomó las certificaciones emitidas por parte de los respectivos responsables, de las Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo, Oficinas y/o Dependencias de la entidad, quienes manifestaron si se presentaron o no actividades de gastos respecto a los diferentes rubros tratados por las normas de austeridad.

También se verificó la causación de algunos gastos en el Estado de Actividad Económica y Financiera, así como los pagos efectivamente realizados durante el segundo trimestre de 2021 y de la ejecución presupuestal de los recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y del Sistema General de Regalías (SGR), con corte al 30 de junio de 2021.

3. NORMATIVIDAD.

- Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021”.
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 1068 del 26 de mayo 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”.
- Decreto 371 del 8 de abril de 2021, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- Resolución 297 del 25 de junio de 2016 “Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Comisiones para los Empleados Públicos del Servicio Geológico Colombiano que sean comisionados a prestar sus servicios fuera de la sede habitual de trabajo y el reconocimiento de los gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios”.

- Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre 2018.
- Directiva Presidencial No. 05 del 17 de junio 2021, asunto “Austeridad en arrendamiento y comodato de bienes inmuebles”.
- Documentos Publicados en ISOLUCION.

4. ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES.

4.1. VERIFICACIÓN DE RUBROS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS.

4.1.1. Comisiones al exterior (Artículo 2.8.4.2.1., Decreto 1068 de 2015).

La Oficina de Control interno efectuó validación documental de la información incluida en el Formato de Austeridad del Gasto a través del cual certificaron las Direcciones Técnicas, los Grupos de Trabajo, las Oficinas y demás dependencias, informando que no se realizaron comisiones al exterior durante el segundo trimestre de 2021.

4.1.2. Reembolso de pasajes (Artículo 2.8.4.2.3., Decreto 1068 de 2015).

Durante los meses de abril, mayo y junio de 2021, según lo certificado por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos, el suministro de tiquetes se realizó por medio de la Orden de Compra No. 43449.

El Servicio Geológico Colombiano contrató, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de Precios CCE-853-1-AMP-2019, que incluye en la Cláusula 9, numeral 9.3., (. ...) “*Colombia Compra Eficiente establece como Política de Viajes global, adquirir el Tiquete Aéreo con menor precio para el Rango Tarifario, la ruta y el horario solicitado*”.

A su turno en el mismo Acuerdo Marco de Precios CCE-853-1-AMP-2019, en la Cláusula 5 Valor de Acuerdo Marco, se incluyó que “*El valor del Acuerdo Marco es de cero (0) pesos. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor de Suministro de Tiquetes Aéreos vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco*”, razón por la cual no se generan reembolsos de pasajes aéreos en la entidad.

El suministro de tiquetes aéreos, tiene término desde el 6 de diciembre de 2019 hasta el 20 de marzo de 2022, con el tercero SUBATOURS, con la orden de compra No. 43449, con fecha de emisión del 06/12/2019 y fecha de vencimiento 20/03/2022. Según lo informado a esta Oficina a través del formato de austeridad, se emitieron tiquetes aéreos en rango tarifario económico, para el trimestre objeto de esta verificación, así:

En el mes de abril de 2021, (134) tiquetes aéreos.

En el mes de mayo de 2021, (78) tiquetes aéreos.

En el mes de junio de 2021, (59) tiquetes aéreos.

- **Viáticos no utilizados recursos (PGN) y del (SGR), durante el periodo objeto de verificación:**

La Unidad de Recursos Financieros allegó a la Oficina de Control Interno información de las Comisiones sin ejecutar, pagadas con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y del Sistema General de Regalías (SGR), así:

- Durante el mes de abril de 2021, se presentaron cuatro (4) comisiones sin ejecutar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), las cuales incluyen información respecto a la fecha y valor de reintegro efectuado durante el mismo mes (**Anexo 1**).
- Durante el mes de mayo de 2021, se presentaron tres (3) comisiones sin ejecutar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), las cuales incluyen información respecto a la fecha y valor de reintegro efectuado durante el mismo mes de mayo, ver mayor detalle en el **Anexo 3**.
- Para el mes de junio de 2021, no se presentaron comisiones sin ejecutar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN).
- Durante el mes de abril de 2021, se presentaron cuatro (4) comisiones sin ejecutar con recursos del Sistema General de Regalías, las cuales incluyen información respecto a la fecha y valor de reintegro efectuado durante el mismo mes, ver mayor detalle en el **Anexo 2**.
- Durante el mes de mayo de 2021, se presentaron 31 comisiones sin ejecutar con recursos del Sistema General de Regalías, las cuales incluyen información respecto a la fecha y valor de reintegro efectuado durante el mismo mes de mayo, ver mayor detalle en el **Anexo 4**, el alto número de comisiones sin ejecutar obedece según las observaciones a bloqueos y condiciones de orden público por manifestaciones en todo el país en dicho periodo.
- Para el mes de junio de 2021, se presentaron 16 comisiones sin ejecutar con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), las cuales incluyen información respecto a la fecha y valor de reintegro efectuado durante el mismo mes de mayo, ver mayor detalle en el **Anexo 5**, el alto número de comisiones sin ejecutar obedece según las observaciones a bloqueos y condiciones de orden público por manifestaciones en todo el país en dicho periodo.

4.1.3. Desembolsos sujetos al PAC (Artículo 2.8.4.3.1., Decreto 1068 de 2015).

La Unidad de Recursos Financieros certificó que, durante el segundo trimestre de 2021, no se pactaron desembolsos económicos relacionados con la celebración de contratos en cuantías que excedan el Programa Anual de Caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.

4.1.4. Oferta más favorable (Artículo 2.8.4.3.3., Decreto 1068 de 2015).

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público, respecto de lo cual la Oficina de Control Interno validó la Certificación del Grupo de Contratos y Convenios según la cual, para el segundo trimestre de 2021, específicamente en los meses de mayo y junio se adjudicaron 19 procesos, los cuales se llevaron a cabo conforme a los requisitos legales establecidos, según se detalla a continuación:

Mes	No. de Adjudicación	Valor Adjudicado
Abril de 2021	0	
Mayo de 2021	5	1.435.711.648
Junio de 2021	14	5.233.788.435
Total	19	6.669.500.084

- Utilizando como base el aplicativo de muestreo aleatorio simple publicado por el DAFP (Fuente: Contraloría General de la República) para el tamaño de la población de los contratos



adjudicados durante el segundo trimestre de 2021, y tomando los criterios de error de la muestra del 10%, con una proporción de éxito del 5% y un nivel de confianza del 80%, se obtuvo una muestra de 6 procesos, cuya documentación e información fue consultada en SECOP II, la cual corresponde a lo requerido para llevar a cabo dichos procesos (ver mayor detalle en el **Anexo 6.**).

4.1.5. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles (Artículo 2.8.4.3.4. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Servicios Administrativos certificó que durante los meses de abril y mayo no se iniciaron trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles del SGC, que impliquen mejoras útiles o suntuarias tales como el embellecimiento, la ornamentación o instalación, adecuación de acabados estéticos, ni contrataciones para mantener la estructura física de los mismos.

Para junio de 2021, le fue reportado a esta Oficina, que se realizó el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico, incluidos repuestos del laboratorio 105 y subestación de la sede Cali del Servicio Geológico Colombiano, según la Comunicación de Aceptación 017 de 2021, que tiene fecha de inicio 25 de junio de 2021 y fecha final de contrato 8 de agosto de 2021.

4.1.6. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles (Artículo 2.8.4.3.5., Decreto 1068 de 2015).

La Secretaría General de la entidad certificó para el trimestre objeto de verificación, que se iniciaron siete (7) trámites de contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, en forma motivada por el Secretario General de la entidad, así:

- En el mes de abril de 2021, tres (3) Comunicaciones de Aceptación para realizar mantenimientos. Ver mayor detalle en el **Anexo 7.**
- Para el mes de mayo de 2021, un (1) Contrato de mantenimiento. Ver mayor detalle en el **Anexo 8.**
- En el mes de junio de 2021, tres (3) Contratos de mantenimientos. Ver mayor detalle en el **Anexo 9.**

4.1.7. Provisión de vacantes de personal (Artículo 2.8.4.4.1., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social certificó que, durante el segundo trimestre de 2021, se contó con la disponibilidad presupuestal de acuerdo al CDP No. 9521 del 08 de enero de 2021.

Mes a mes y frente al lleno de la planta de personal hacen seguimiento a la ejecución presupuestal, para de ser necesario, ajustar el CDP 9521, que ampara el costo de la nómina provista para 2021.

4.1.8. Horas extras y comisiones (Artículo 2.8.4.4.3., Decreto 1068 de 2015).

Horas extras:

El Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social, suministró la relación detallada de horas extras autorizadas y ejecutadas del trabajo suplementario efectuado por los diferentes conductores de la Direcciones Técnicas, la Dirección General y la Secretaría General del SGC, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2021, las cuales fueron liquidadas para pago en los meses de abril, mayo y junio de 2021.

Conforme a lo evidenciado en los Formatos “AUTORIZACIÓN PARA LABORAR TRABAJO SUPLEMENTARIO” y “REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIO PARA RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS Y COMPENSATORIOS”, correspondientes a trabajo suplementario de marzo, abril y mayo de 2021, allegados a la Oficina de Control Interno por parte del Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social, se concluyó lo siguiente (Ver mayor detalle en el **Anexo 10.**):

- En abril de 2021: De diez (10) Conductores que reportaron trabajo suplementario, tres (3) superaron las 100 horas extra límite, con 143, 136.5 y 213 horas extras ejecutadas, respectivamente.
- En mayo de 2021: De diez (10) Conductores que reportaron trabajo suplementario, tres (3) superaron las 100 horas extra límite, con 140, 126 y 242 horas extras ejecutadas, respectivamente.
- En junio de 2021: De doce (12) Conductores que ejecutaron trabajo suplementario, uno (1) superó el límite de las 100 horas extras, con 300 horas extras ejecutadas.

Con respecto a las 100 horas máximas límite que autoriza el artículo 14 del Decreto 304 de 2020, para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico, estuvo representado en tres (3) conductores. No obstante, el límite de horas extras autorizado en el SGC continúa siendo de 80 horas, lo que incrementa en 20 horas más cada uno de los casos que sobrepasaron dicho límite.

Comisiones

Respecto de las Comisiones incluidas en el Artículo 2.8.4.4.3., del Decreto 1068 de 2015, y de acuerdo con la información recibida durante los meses de abril, mayo y junio de 2021, las Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo de la Secretaría General y Oficinas del SGC, certificaron que se autorizaron y realizaron 299 comisiones, sólo cuando así lo impusieron las necesidades reales e imprescindibles de la entidad. A continuación, se describe lo reportado por las dependencias que autorizaron y realizaron comisiones durante el segundo trimestre de 2021:

- El Grupo de Servicios Administrativos certificó que, durante los meses de abril, mayo y junio de 2021, se autorizaron cinco (5) comisiones respectivamente en cada mes, es decir un total de (15) en los tres meses, de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- La Secretaría General certificó que, en el mes de abril se autorizaron diez (10) comisiones; once (11) en mayo y dos (2) en junio de 2021, de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- La Dirección Técnica de Laboratorios certificó que, durante el mes de abril se autorizaron 26 comisiones, para los meses de mayo y junio se autorizaron 14 comisiones, de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- La Dirección Técnica de Geociencias Básicas certificó que, durante el mes de abril autorizó 70 comisiones, para mayo autorizó 31 comisiones y en junio 27, de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles.

- La Dirección Técnica de Geoamenazas certificó que, durante el mes de abril autorizó 38 comisiones, en mayo 14 y en junio 30 comisiones, de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- La Dirección Técnica de Asuntos Nucleares certificó que, durante el mes de abril autorizó 10 comisiones, en mayo no reportó comisiones y en junio reportó una (1), de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad de Recursos Financieros - URF, en cuanto al detalle de la legalización de comisiones en mora, le fue informado a esta Oficina que durante el segundo trimestre de 2021, se legalizaron de forma extemporánea 144 comisiones, de las cuales 29 fueron con recursos PGN y 115 comisiones con recursos del SGR, las cuales además no incluyeron en su mayoría una razón justificable del por qué fueron legalizadas de manera extemporánea (Ver **Anexos del 11 al 16**); es decir, pasados los cinco (5) días de que trata el Artículo 16 de la Resolución 297 de 2015 (Legalización), y los tres (3) días hábiles adicionales a esos cinco (5) cuando se trata de los Grupos de Trabajo Regionales que se incluyen en el Procedimiento Comisiones de Servicios PR-FIN-COM-001 del 24/may/2017, el cual continúa mencionando una excepción que la Resolución no incluye.

Comisiones Legalizadas de manera Extemporánea o en Mora, con recursos de PGN:

- Durante el mes de abril de 2021, se reportaron siete (7) comisiones que fueron legalizadas de manera extemporánea. (Ver mayor detalle en el **Anexo 11**).
- Respecto al mes de mayo de 2021 se reportaron 17 comisiones de manera extemporánea, (Ver mayor detalle en el **Anexo 13**).
- Para el mes de junio de 2021 se reportaron cinco (5) comisiones de manera extemporánea, (Ver mayor detalle en el **Anexo 15**).

Comisiones Legalizadas de manera Extemporánea o en Mora, con recursos de SGR:

- Durante el mes de abril de 2021, se reportaron 26 comisiones que fueron legalizadas de manera extemporánea. (Ver mayor detalle en el **Anexo 12**).
- Respecto al mes de mayo de 2021 se reportaron 49 comisiones de manera extemporánea, (Ver mayor detalle en el **Anexo 14**).
- Para el mes de junio de 2021 se reportaron 40 comisiones de manera extemporánea, (Ver mayor detalle en el **Anexo 16**).

De acuerdo con lo anterior, se reitera la **recomendación** de fortalecer, evaluar, rediseñar o implementar controles que permitan garantizar la legalización oportuna de las comisiones, conforme a la normatividad vigente aplicable.

4.1.9. Provisión y desvinculación de cargos (Artículo 2.8.4.4.4. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Talento Humano certificó que para el trimestre objeto de esta verificación, se presentó vinculación y desvinculación de personal de planta, así:

- Durante el mes de abril de 2021, se vincularon dos (2) personas, y no se desvincularon personas.
- Para el mes de mayo de 2021, se vinculó una (1) persona, y se desvincularon dos (2) personas.

- En el mes de junio de 2021, se vincularon dos (2) personas, y se desvincularon cuatro (4) personas.

Así mismo, el Grupo de Talento Humano certificó que no hubo vinculación de Supernumerarios durante los meses de abril a junio de 2021, atendiendo lo incluido en el Artículo 2.8.4.4.7. *Vinculación de supernumerarios.*

4.1.10. Condiciones para contratar la prestación de servicios (Artículo 2.8.4.4.5., Decreto 1068 de 2015).

La Contratación de Prestación de Servicios para los meses de abril, mayo y junio de 2021, fue informada a esta Oficina, a través del formato de austeridad y sus respectivos anexos (firmados por la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios), en los que se relacionaron los diferentes contratos efectuados por el Servicio Geológico Colombiano, para el periodo objeto de esta validación, así:

- Durante el segundo trimestre de 2021 se suscribieron 62 contratos de prestación de servicios con persona natural y persona jurídica, por valor total de \$2.399.006.534, así:

Contratos:

Mes	No. de Contratos	Valor
Abril de 2021	22	801.473.490
Febrero de 2021	20	729.030.220
Marzo de 2021	20	868.502.824
Total	62	2.399.006.534

- Utilizando como base el aplicativo de muestreo aleatorio simple publicado por el DAFP (Fuente: Contraloría General de la República) para el tamaño de la población de los contratos adjudicados durante el segundo trimestre de 2021, y tomando los criterios de error de la muestra del 10%, con una proporción de éxito del 5% y un nivel de confianza del 80%, se obtuvo una muestra de 7 contratos, cinco (5) con persona natural y dos (2) con persona jurídica, cuya documentación e información fue consultada en SECOP II, a través de lo cual se validó que contó con la documentación requerida para dicho procedimiento (ver mayor detalle en el **Anexo 17**), de lo cual se observó:

- Además de los siete (7) contratos de servicios, con personas naturales validados en SECOP II, se evidenció el documento soporte de Estudios Previos, el cual incluye en el formato F-CIN-PER-002 - Versión 7, en el literal “D: INFORMACIÓN SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA”, la información diligenciada por la Coordinadora de Talento Humano acerca de la insuficiencia de personal de planta para ejecutar las actividades correspondientes o necesarias a los diferentes procesos que solicitaron el personal.

A su turno, el literal “E: CERTIFICACIÓN SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA” certifica por parte del Ordenador del Gasto la insuficiencia de personal en el área que va a tomar los servicios del contratista, con lo cual se soporta la insuficiencia del personal de planta para actividades propias del proceso que se trató en cada contratación en razón a la inexistencia de personal de planta que cuente con la capacidad para realizar las actividades objeto de cada uno de ellos.

4.1.11. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua, Artículo 2.8.4.4.6., Decreto 1068 de 2015).

Por parte del Grupo de Trabajo de Contratos y Convenios, para los meses de abril, mayo y junio de 2021, se certificó que no se realizaron contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Director General de la Entidad.

4.1.12. Papelería (Artículo 2.8.4.5.3., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones, certificó que no se adquirió papelería durante el segundo trimestre de 2021.

4.1.13. Avisos institucionales (Artículo 2.8.4.5.4., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante los meses de abril, mayo y junio de 2021, no se publicaron avisos institucionales.

4.1.14. Impresión de folletos, informes y textos institucionales (Artículo 2.8.4.5.5., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante el segundo trimestre de 2021, no se llevaron a cabo impresiones de documentos, informes, folletos, o textos institucionales.

4.1.15. Prohibición de aplausos y /o censura (Artículo 2.8.4.5.6., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante los meses de abril, mayo y junio de 2021, no se realizaron expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni se promocionó o publicó la imagen institucional de sus funcionarios con cargo a los recursos públicos.

4.1.16. Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración (Artículo 2.8.4.5.7., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante el segundo trimestre de 2021, no se realizaron impresiones, suministro, ni utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración de la Entidad con cargo a los recursos públicos.

4.1.17. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito (Artículo 2.8.4.6.1., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos certificó que, durante el segundo trimestre de 2021, el SGC no realizó erogaciones para afiliación de sus servidores públicos a clubes sociales o entidades del mismo orden, ni la utilización de tarjetas de crédito con cargo al Tesoro Público, autorización de pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares.

4.1.18. Alojamiento y alimentación (Artículo 2.8.4.6.2., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Talento Humano, así como el Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, certificaron que, durante el segundo trimestre de 2021, no se celebraron contratos con el objeto de alojamiento y alimentación para desarrollar actividades propias de la entidad, ni se realizaron capacitaciones en donde asistieran funcionarios de los grupos de trabajo de otras Sedes o Regionales.

4.1.19. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones (Artículo 2.8.4.6.3. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, así como la Unidad de Recursos Financieros, certificaron que durante el periodo de abril, mayo y junio de 2021, no se realizaron recepciones, fiestas o conmemoraciones de la entidad con cargo a los recursos públicos.

4.1.20. Asignación de códigos para llamadas (Artículo 2.8.4.6.4., Decreto 1068 de 2015).

Asignación y uso de códigos para llamadas a números celulares, destinos nacionales e internacionales:

Respecto de la asignación de códigos para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional, las diferentes Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo y Oficinas del SGC certificaron que:

- El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, incluyó en el formato que la realización de llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares, es de uso exclusivo para responder a las necesidades de la dependencia, como mecanismo de control tienen que en primera instancia llaman a la extensión del funcionario o contratista a quien necesitan contactar, de no ser posible la comunicación a través de esa línea, proceden a llamar a sus líneas celulares. Actualmente se cuenta con un código de llamadas asignado a una persona del área para canalizar las llamadas de carácter prioritario a líneas celulares. Durante los meses objeto de esta revisión no se realizaron llamadas internacionales, nacionales y/o a celular.
- La Unidad de Recursos Financieros, incluyó en el formato de austeridad que durante el trimestre objeto de esta validación no se realizaron llamadas a celular, nacionales o internacionales.
- El Grupo de Trabajo Talento Humano, certificó que no tiene asignado código para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional.
- La Secretaría General, tiene código asignado para realizar llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares y es manejado por una sola persona, la cual tiene el control diario de las llamadas realizadas. Las llamadas son realizadas primero a los números fijos. Se realizan llamadas a celular en casos estrictamente necesarios, para el trimestre objeto de esta validación y, con ocasión al Covid-19, no se ha utilizado la línea telefónica, por estar realizando trabajo desde casa.
- El Grupo de Control Interno Disciplinario, manifestó que desconoce si tiene código asignado.
- La Oficina Asesora Jurídica, tiene asignado código para realizar llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares, para lo cual se allegó dentro del formato de austeridad la siguiente observación: *“Se establece el control de la clave para llamadas por parte de una funcionaria quien es la única autorizada para su uso; la cual debe diligenciar un listado previamente establecido el cual se anexa - no se realizaron llamadas a larga distancia, ni a líneas celulares”*, para el trimestre objeto de revisión.

- El Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social, tiene asignado código de seguridad que se utiliza como mecanismo de control. Se allegaron a esta Oficina los Anexos en los cuales no se relacionaron llamadas para los meses de abril, mayo y junio de 2021.
- El Grupo de Trabajo Tecnologías de Información, para los meses de abril, mayo y junio de 2021, no realizó llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares.
- El Grupo de Trabajo de Planeación, tiene asignado código para la realización de llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares, a ese código sólo tiene acceso la Secretaria de la Oficina y desde el teléfono de ella se pueden realizar este tipo de llamadas que son controladas y, sólo para cumplir requerimientos de la entidad, cada llamada realizada debe ser diligenciada en el formato de austeridad; durante los meses de abril a junio de 2021 no se realizaron llamadas, haciendo uso del mencionado código asignado.
- El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones, incluyó en este punto que no se realizaron llamadas para el trimestre objeto de validación.
- El Grupo de Trabajo Contratos y Convenios certificó para el trimestre objeto de validación, que no tiene asignado código para realizar llamadas.
- La Dirección de Recursos Minerales, tiene asignados permisos para realizar llamadas a celular, nacionales, internacionales; sin embargo, para los meses de abril a junio de 2021, no se reportaron llamadas debido a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional.
- La Dirección de Laboratorios tiene asignado un código de seguridad, el cual es manejado únicamente por la Secretaria de la Dirección, en el momento de requerirse una llamada se realiza la solicitud a dicha funcionaria quién la realiza y pone en contacto a la persona solicitante del servicio. El código no es conocido por el solicitante de la llamada, en virtud de la confidencialidad que se maneja. Durante el segundo trimestre de 2021, no se realizaron llamadas.
- La Dirección de Gestión de Información, tiene asignado código para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional, y allegó a esta Oficina el formato de Austeridad en el cual se certificó que, para el trimestre objeto de esta validación, no se reportaron llamadas.
- La Dirección de Geociencias Básicas tiene código asignado para realizar llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares, el cual se encuentra asignado a una funcionaria de esa Dirección Técnica; para este segundo trimestre de 2021, no se realizaron llamadas por estar realizando trabajo desde casa.
- La Dirección de Geoamenazas, tiene asignado código para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional, y allegó el anexo sugerido por esta Oficina para el registro de este tipo de llamadas, indicando que para el segundo trimestre de 2021 no se realizaron llamadas a celular o larga distancia.
- La Dirección de Hidrocarburos tiene asignados permisos para realizar llamadas a celular, nacional e internacional; para el trimestre objeto de esta revisión, no se reportó la realización de llamadas con el uso de la extensión habilitada.
- La Dirección de Asuntos Nucleares tiene extensiones autorizadas para realizar llamadas a celular, nacional e internacional para el despacho de la Dirección y la Secretaria de Licenciamiento y Control; sin embargo, las mismas no cuentan con Código o PIN de seguridad. Para los meses de abril, mayo y junio de 2021, no se realizaron llamadas como consecuencia del trabajo en casa.

Con la aplicación del formato de austeridad, y conforme lo anteriormente descrito por cada una de las Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo y Oficinas del SGC, se evidencia que la asignación, autorización, uso y control de extensiones telefónicas que cuentan con permisos para efectuar llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares, no cuentan con un manejo uniforme en toda la entidad.

Fue por esto que la Oficina de Control Interno en 2019 realizó validaciones y seguimiento, lo que generó una función de alerta emitida a la Dirección de Gestión de la Información a través de la Comunicación Interna No. 20191300058413, del 26 de diciembre de 2019, que tuvo por finalidad corroborar el manejo adecuado en la asignación, autorización, uso y control de extensiones telefónicas con las que cuenta la entidad, de la cual durante el 2020 y 2021, no se ha conocido avance al respecto.

4.1.21. Asignación de Teléfonos Celulares (Artículo 2.8.4.6.5., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Servicios Administrativos certificó que durante el segundo trimestre de 2021 tuvieron asignado teléfono celular los siguientes funcionarios (un equipo cada uno), conforme a los requisitos legales establecidos: El Director General, el Secretario General, la Directora Técnica de Geoamenazas, la Directora Técnica de Recursos Minerales, el Directora de Gestión de Información, el Director Técnico de Laboratorios, el Director Técnico de Geociencias Básicas, el Director Técnica de Asuntos Nucleares y el Director Técnico de Hidrocarburos.

También se reportaron equipos móviles asignados al OVS Pasto, al OVS Popayán, al OVS Manizales y al Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas. Aunque son dependencias que no aparecen dentro de las permitidas por el Artículo 2.8.4.6.5 del Decreto 1068 de 2015, cuentan con la justificación respecto a su necesidad por parte de la Secretaria General del SGC, así:

Respecto a los OVS de Pasto, Popayán y Manizales, mencionó: *“Que el Decreto No. 1598 del 17 de mayo de 2011 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su Artículo 15 establece: Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores... ..11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como secretarios generales de dichas entidades... Y adicionalmente menciona: ...En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional”.*

Respecto del Grupo del Museo Geológico e Investigaciones Asociadas asignado a las Dirección de Geociencias Básicas, manifestó que se *“justificó la necesidad del celular para brindar asesoría técnica sobre la normatividad nacional, gestionar las solicitudes y trámites relacionados con la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico, así mismo, velar por la salvaguarda y protección del patrimonio geológico y paleontológico del país”.*

4.1.22. Asignación de vehículos (Artículo 2.8.4.6.6., Decreto 1068 de 2015):

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, certificó qué:

- Durante los meses de abril, mayo y junio de 2021 tuvieron asignado vehículo de uso oficial, las siguientes Direcciones y/o Grupos de Trabajo de la Sede Central, así:
 - Dirección General: Camioneta Nissan Pathfinder, placa ODT - 102.
 - Secretaría General: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS 806.
 - Dirección de Hidrocarburos: Automóvil Nissan Sentra Advance, Placa OJX - 210.
 - Dirección de Geoamenazas: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 807.
 - Dirección de Geociencias Básicas: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 809 y la Camioneta Nissan Navara, placa OCK – 334.

- Dirección de Gestión de Información: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 808.
 - Dirección de Recursos Minerales: Automóvil Nissan Sentra Advance, placa OJX – 209.
 - Dirección de Asuntos Nucleares: Automóvil Chevrolet Cruze, placa OBF – 786 y el **Camión Chevrolet Furgón, placa OLN – 127.**
 - Dirección de Laboratorios: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 810.
- Fuera de la sede Bogotá, el Grupo de Servicios Administrativos reportó nueve (9) vehículos asignados a los Grupos de Trabajo ubicados en:
 - Cali: Camioneta Nissan Navara, placa OCK 337.
 - Manizales: Camionetas Nissan Navara, placas OCK 335 y OCK 336.
 - Bucaramanga: Camioneta Nissan Navara, placa OCK 790.
 - Medellín: Camioneta Chevrolet Dmax, placa OJX 240.
 - Pasto: Camionetas Nissan Navara, placas OBI 989 y OCK 808.
 - Popayán: Camionetas Nissan Navara, placa OCK 810 y OCK 791.
 - Adicionalmente, se reportaron cinco (5) vehículos asignados al Grupo de Servicios Administrativos, así:
 - Automóvil Toyota Yaris, placa AFL02D.
 - Campero Chevrolet Gran Vitara, placa OBH061.
 - Automóvil Renault Logan Familier Sedan, placa OBH792.
 - Microbus Nissan Urvan, placa ODT110.
 - Campero Toyota Prado VX, placa OCN083.

Respecto de la asignación de vehículos reportados, la Oficina de Control Interno observó en el formato de austeridad, en el anexo de identificación y asignación de vehículos, la inclusión de los nombres de los Directores y Coordinadores de las diferentes dependencias a las cuales pertenecen los vehículos asignados; sin embargo dichos vehículos están en el Control de Recursos Físicos Informe Devolutivo Individual asignados a los Conductores, quienes prestan el servicio de conducción, según consulta efectuada en el aplicativo WebSafi a través del cual, el Grupo de Servicios Administrativos controla y administra la propiedad planta y equipo de la entidad. Por lo anterior se reitera la **recomendación** de validar en lo pertinente el “*artículo 2.8.4.6.6. Asignación de Vehículos del Decreto 1068 de 2015*”, toda vez que el mismo no incluye la asignación de vehículos al cargo de conductores, sino de manera específica a los cargos que allí se citan de forma puntual.

4.1.23. Traslado de servidores públicos fuera de la sede (Artículos 2.8.4.6.7. y 2.8.4.6.8. Decreto 1068 de 2015).

Respecto a desplazamientos terrestres, para el mes de abril de 2021, el Grupo de Servicios Administrativos reportó nueve (9) traslados de servidores públicos, funcionarios o contratistas, desde la sede Bogotá hacia Tenjo – Cundinamarca para *verificar el estado de las tapas, es decir que la fundida y construcción de las mismas, que estén en perfecto estado, además de su funcionalidad que se puedan retirar, y no presenten agrietamientos; Realizar el mantenimiento y supervisión a las instalaciones Regionales del Servicio Geológico Colombiano.*

Para el mes de mayo de 2021, se reportaron cuatro (4) traslados, desde la Sede de Bogotá hacia Facatativá (Cintoteca), para *realizar el mantenimiento a las instalaciones regionales del servicio geológico colombiano.*

Durante el mes de junio de 2021, se reportó el traslado de dos (2) personas del SGC de Bogotá a la Cintoteca de Facatativá, para llevar a cabo la *supervisión según comunicado de Aceptación 008 de 2021 para la limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento de agua de la Cintoteca (Facatativá)*.

Lo anterior conforme a las certificaciones allegadas a esta Oficina, por parte del Grupo de Servicios Administrativos del SGC.

4.1.24. Pagos conciliaciones judiciales Artículo 2.8.4.8.1. Decreto 1068 de 2015):

La Oficina Asesora Jurídica certificó que para los meses de abril y junio de 2021, no se realizaron pagos por concepto de conciliaciones de acuerdo al reporte suministrado por el Grupo de Tesorería.

Para el mes de mayo de 2021, conforme a lo reportado por la Oficina Asesora Jurídica y al reporte suministrado por el Grupo de Tesorería, se efectuó un pago por concepto de cumplimiento al auto del 17 de marzo de 2021, proferido por el juzgado sesenta y tres administrativo del circuito judicial de Bogotá, donde se aprueba conciliación prejudicial, por concepto de gastos de transporte de comisión, según resolución No. 0391 del 14 de mayo de 2021, por valor de \$1.750.000, con fecha de pago del 24 de mayo de 2021.

4.2. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – SEGUNDO SEMESTRE 2021.

Respecto a la información sobre las medidas de Austeridad registradas en el aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público de la Presidencia de la República, el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”, en su Artículo 19. Reporte Semestral menciona que *“Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el (Aplicativo de Medición de la Austeridad del Gasto Público), o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente”*.

Por lo anterior, para el primer semestre de 2021, este reporte incluyó 18 ítems, según la información suministrada por la Secretaría General del SGC (ver mayor detalle en el **Anexo 18**), y se realizó dentro del plazo para reportar la información con corte al respectivo semestre objeto de esta validación. De acuerdo al Instructivo, deberá realizarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al cierre del mes de julio, es decir para este semestre dicha fecha fue el 6 de agosto de 2021, plazo oportuno de acuerdo con la evidencia reportada por la persona responsable de su envío.

En el registro de este reporte, se evidencian los valores para cada primer semestre de 2021 y 2020 respectivamente, el cual además se encuentra acompañado por un Informe de Austeridad del Primer Trimestre de 2021, preparado por el Grupo de Presupuesto del SGC.

4.3. SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE LOS PAGOS CON RECURSOS PGN.

Conforme a la información suministrada por el Grupo de Tesorería del SGC, respecto de los rubros pagados con recursos PGN, entre los meses de abril a junio de 2021, por valor de \$25.281.885.312 frente al saldo del mismo periodo en 2020 por valor de \$14.209.100.132, muestra un aumento de \$11.051.315.871, reflejado principalmente en el rubro de Gasto de Bienes y Servicios, en el desarrollo de actividades propias de algunas Direcciones Técnicas, lo anterior además teniendo en cuenta que durante los meses de abril a junio de 2020 el país se encontraba en medida de confinamiento obligatorio, como resultado a la emergencia de salud pública generada por la llegada del Covid-19, razón por la cual no se llevaron a cabo comisiones en dicho periodo (**Anexo 19**).

4.4. SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE LOS PAGOS CON RECURSOS SGR.

Respecto de los rubros pagados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) durante los meses de abril, mayo y junio de 2021, se presentó una disminución en su ejecución del 6% por valor de \$-1.122.543.226, lo anterior teniendo en cuenta que para el segundo trimestre de 2021 se registró un saldo por \$19.962.537.709,34 y para el mismo periodo de 2020 el saldo fue por valor de \$21.085.080.935,24 (ver **Anexo 20**), originado principalmente porque la cuota asignada al SGC por el Ministerio de Minas y Energía frente al presupuesto inicialmente establecido por la entidad, presentó un déficit para el bienio 2021–2022 de \$44.501.800.038, que tuvo que ser redistribuido por cada dirección técnica de la entidad y en ese mismo sentido se refleja la disminución en pagos ejecutados. Ver imagen adjunta, suministrada por el Grupo de Planeación:

ÁREA DE CONOCIMIENTO	DIRECCIÓN TÉCNICA	Cuota Asignada MME	Cuota Requerida	Deficit
1. AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO GEOCIENTÍFICO BÁSICO E INTEGRAL DEL TERRITORIO NACIONAL	GEOCIENCIAS BÁSICAS	\$ 6.875.000.000	\$ 11.000.000.000	\$ 4.125.000.000
2. INVESTIGACIÓN EN RECURSOS DEL SUBSUELO Y EVALUAR SU POTENCIAL.	RECURSOS MINERALES	\$ 20.300.000.000	\$ 38.500.000.000	\$ 18.200.000.000
3. INVESTIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS AMENAZAS GEOLÓGICAS Y ACTUALIZACIÓN INSTRUMENTAL DEL SISTEMA SISMOLÓGICO NACIONAL DE COLOMBIA.	AMENAZAS	\$ 20.300.000.000	\$ 30.299.000.000	\$ 9.999.000.000
4.GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO GEOCIENTÍFICO EN MATERIA DE HIDROCARBUROS	HIDROCARBUROS	\$ -	\$ -	\$ -
5. GESTIÓN INTEGRAL DEL CONOCIMIENTO GEOCIENTÍFICO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD	GESTIÓN DE INFORMACIÓN	\$ 8.000.000.000	\$ 16.353.120.538	\$ 8.353.120.538
6. INVESTIGACIÓN EN APLICACIONES NUCLEARES, RADIATIVAS Y GEOCRONOLÓGICAS PARA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO GEOCIENTÍFICO DEL PAÍS	ASUNTOS NUCLEARES	\$ 1.775.000.000	\$ 5.599.679.500,00	\$ 3.824.679.500
7. CARACTERIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MATERIALES GEOLÓGICOS	LABORATORIOS	\$ 3.500.000.000	\$ 3.500.000.000	\$ -
8. FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA MISIÓN Y POLÍTICAS DE LA ENTIDAD	TRANSVERSAL	\$ 7.000.000.000	\$ 7.000.000.000	\$ -
Total		\$ 67.750.000.000	\$ 112.251.800.038	\$ 44.501.800.038

4.5. SEGUIMIENTO A LOS GASTOS CON RECURSOS PGN - SEGÚN REGISTROS CONTABLES.

La Oficina de Control Interno realizó validación del comportamiento de los gastos según registros contables cargados en SIIF Nación, con el objeto de evaluar el comportamiento y causación de los mismos, observando que para el segundo trimestre de 2021 se tuvo un Gasto con Recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) por valor de \$57.572.344.436, frente al mismo periodo de 2020 con un saldo por valor de \$52.904.900.132, presentándose un incremento en los gastos efectuados por valor de \$4.667.444.304, originado principalmente por los siguientes gastos: Mantenimiento que presentó un aumento por \$1.654.472.244; Servicios Públicos con un incremento por \$762.311.559; Equipo Médico y Científico con un aumento por \$1.290.771.444, así como incrementos en las cuentas de Pérdidas en Siniestros por \$422.573.162 y finalmente en la cuenta contable Pérdida por baja en Cuentas de Activos no Financieros por valor de \$668.757.249 (Ver mayor detalle en el **Anexo 21**).

4.6. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PGN y SPGR.

Para el segundo trimestre de 2021, se validó la ejecución presupuestal con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), respecto de los Gastos del Servicio Geológico Colombiano, observando que al 30 de junio de 2021 el total de la apropiación vigente fue de \$218.129.668.772, de los cuales el 62% contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de éstos el 63% ya tenía compromiso y el 27% tenía obligación de pago, a través de lo cual se representa la ejecución presupuestal de la entidad para este segundo trimestre de 2021 (ver mayor detalle en el **Anexo 22**).

Respecto de la ejecución presupuestal con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) se evidenció, de acuerdo a la información suministrada por el Grupo de Planeación, que al 30 de junio de 2021 la apropiación vigente para el bienio 2021-2022 fue de \$172.313.087.093, de los cuales se encontraron con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) el 38.48%, de éstos el 25.53% ya contaba con compromiso y el 5.91% tenía obligación de pago (ver mayor detalle en el **Anexo 23**).

5. CONCLUSIONES.

- De acuerdo a las certificaciones emitidas por los responsables de gestionar, lo correspondiente a gastos incluidos en las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público, la Oficina de Control Interno realizó verificación aleatoria de algunos conceptos del gasto, para el segundo trimestre de 2021, con lo cual observó que la entidad atendió en lo pertinente las normas de austeridad en el gasto.
- Para el segundo trimestre de 2021 le fue informado a esta Oficina que fueron adjudicados 19 procesos, los cuales se llevaron a cabo conforme a los requisitos legales establecidos.

A su turno, se informó a la Oficina de Control Interno que se suscribieron 62 contratos de Prestación de Servicios, de los cuales se seleccionaron 7 contratos, 2 con persona jurídica y 5 con personas naturales, con el fin de validar información documental cargada en SECOP II, como resultado de lo cual se pudo constatar que se realizaron, para el caso de personas

naturales “...en razón a la inexistencia de personal de planta que cuente con la capacidad para realizar las actividades objeto de cada uno de los mismos”; igualmente, para los 2 casos de personas jurídicas, se encontró adecuada la documentación y objeto contractual de los mismos.

- Del análisis efectuado a la información recibida a través del formato *F-GTH-NOM-002 “Formato Registro de Asistencia Diario para Reconocimiento de Horas Extras, Dominicales y Festivos y Compensatorios”*, del Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social, se observó que:
 - En abril de 2021: De diez (10) Conductores que reportaron trabajo suplementario, tres (3) superaron las 100 horas extra límite, con 143, 136.5 y 213 horas extras ejecutadas, respectivamente.
 - En mayo de 2021: De diez (10) Conductores que reportaron trabajo suplementario, tres (3) superaron las 100 horas extra límite, con 140, 126 y 242 horas extras ejecutadas, respectivamente.
 - En junio de 2021: De doce (12) Conductores que ejecutaron trabajo suplementario, uno (1) superó el límite de las 100 horas extras, con 300 horas extras ejecutadas.

No obstante, el límite de horas extras autorizado en el SGC continúa siendo de 80 horas, lo que incrementa en 20 horas más cada uno de los casos que sobrepasaron dicho límite.

- Respecto de la información de Comisiones ejecutadas y legalizadas de manera extemporánea durante el segundo trimestre de 2021, se presentaron 144 casos, de los cuales 29 corresponden a recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y 115 a recursos del Sistema General de Regalías (SGR); es decir, pasados los cinco (5) días de que trata el “Artículo 16. Legalización de la Resolución 297 de 2016”, y los tres (3) días hábiles adicionales cuando se trata de los Grupos de Trabajo Regionales (que se incluyen en el Procedimiento Comisiones de Servicios PR-FIN-COM-001 del 24/may/2017, como una excepción contemplada en el procedimiento, pero no incluida en la Resolución 297 de 2016).
- Respecto de la asignación de códigos para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional, las diferentes Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo y Oficinas del SGC y con la aplicación del formato de austeridad, se evidencia que la asignación, autorización, uso y control de extensiones telefónicas que cuentan con permisos para efectuar llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares, no cuentan con un manejo uniforme para toda la entidad, para lo cual la Oficina de Control Interno en 2019 realizó validaciones y seguimiento, lo que generó una función de alerta emitida a la Dirección de Gestión de la Información, a través de la Comunicación Interna No. 20191300058413 del 26 de diciembre de 2019, a fin de corroborar el manejo adecuado en la asignación, autorización, uso y control de extensiones telefónicas con las que cuenta la entidad, de la cual durante el 2020 y 2021, no se ha conocido avance al respecto.
- Para el segundo trimestre de 2021, tuvieron asignado teléfono celular los funcionarios autorizados conforme a los requisitos legales establecidos. El Grupo de Servicios Administrativos, reportó también equipos móviles asignados al OVS Pasto, al OVS Popayán, al OVS Manizales y al Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, dependencias que no aparecen dentro de las permitidas por el Artículo 2.8.4.6.5 del Decreto 1068 de 2015, pero que cuentan con la justificación emitida por la Secretaría General respecto a su necesidad.

- Respecto de la asignación de vehículos reportados en el formato de austeridad, en el anexo de identificación y asignación de vehículos, se vienen relacionando los nombres de los Directores y Coordinadores de las diferentes dependencias a las cuales pertenecen los vehículos asignados; sin embargo, dichos vehículos están en el Control de Recursos Físicos Informe Devolutivo Individual de los Conductores, quienes prestan el servicio de conducción, según consulta efectuada en el aplicativo WebSafi a través del cual, el Grupo de Servicios Administrativos controla y administra la propiedad planta y equipo de la entidad. Por lo anterior, se reitera la **recomendación** de validar en lo pertinente el “*artículo 2.8.4.6.6. Asignación de Vehículos del Decreto 1068 de 2015*”, toda vez que el mismo no incluye la asignación de vehículos al cargo de conductores.